



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



9
21

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2017-MDP

Paiján, 24 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N°3910-2017-UGDAC/MDP, presentado por el señor Salcedo Bobadilla David solicita descuento del 100% de nicho grande y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 7 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante escrito presentado de fecha 24-07-17, por el señor Salcedo Bobadilla David con DNI N°44116196, donde solicita el descuento del 100% de nicho grande, para dar cristiana sepultura a su hermano Salcedo Bobadilla Rafael, por no contar con los medios económicos necesarios;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015 MDP de fecha 07/09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistencia Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 060-2017-T.S. MDP, de fecha 24-07-17, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez recomienda brindar al recurrente, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios, el descuento del 100% del valor de nicho grande en quinta fila, para sepultar a su hermano, quien falleció el día 22 de Julio con diagnóstico de Infarto Agudo del Corazón, según consta en el certificado de defunción; asimismo con proveído del Señor Alcalde de esta Municipalidad edil, Autoriza el 100% de descuento de nicho grande en quinta fila del Cementerio de Paiján y ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva Resolución;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Salcedo Bobadilla David con DNI N° 44116196. En consecuencia EXONÉRESE el 100% del pago por concepto de nicho grande en quinta fila en el Cementerio de Paiján, por los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

